



MENDOZA, **16 de mayo del 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5956/22 caratulado: "OBRADOR PURPORA, MAILEN. S/Solicitud acreditación Cátedra Abierta de Música Popular. FAD".

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Alumnos en relación al cumplimiento de la carga horaria de las actividades extracurriculares exigidas para la acreditación de la "CÁTEDRA ABIERTA DE MUSICA POPULAR" en la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto) por parte de la estudiante, conforme al reporte de acreditación de actividades acompañado en las presentes actuaciones.

Lo informado por la Secretaria Académica de esta Facultad.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
A CARGO DEL DECANATO  
RESUELVE:

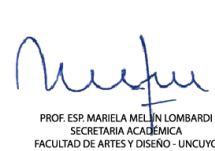
ARTÍCULO 1º.-Acreditar a la alumna Mailén Paula OBRADOR PURPORA (Legajo N° 21.436) CUARENTA Y OCHO (48) horas de la actividad curricular "**Cátedra Abierta de Música Popular**", en calidad de Materia Optativa Complementaria correspondiente a la carrera de Licenciatura en Música Popular (Canto).

ARTICULO 2º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 186**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ESP. MARIELA MELLIN LOMBARDI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
D.J. SILVINA MARCIA GONZALEZ  
VICEDECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO